



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 229/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

1. CIA SOURCING, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
2. CA CORPORATIVO Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. (Demandado)
3. COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM, S.A. DE C.V. (Demandado)
4. ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS (Demandado)
5. MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ OJEDA (Demandado)
6. BOSTON'S MÉXICO, S.A. DE C.V. (Demandado)
7. GCMS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
8. FRANCISCO DE JESÚS DEL CARPIO SIERRA (Demandado)
9. MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN (Demandado)
10. JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS (Demandado).
11. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO BARRIENTOS (Demandado).
12. CONSORCIO MERCANTIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (Demandado).
13. OPERADORA DE FRANQUICIAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 229/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO EL C. JAIME XAVIER SALVADOR LLANES, EN CONTRA DE OPERADORA DE FRANQUICIAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; CONSORCIO MERCANTIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; CIA SOURCING CA, S. DE R.L. DE C.V.; GCMS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V.; CA CORPORATIVO Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V.; DISEÑO PG, S. DE R. L DE C.V.; OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM, S.A. DE C.V.; CC. JOSE JOAQUIN OCAMPO BARRIENTOS; JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS; MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN; FRANCISCO DE JESUS DEL CARPIO SIERRA; MARIA CONCEPCION MARTÍNEZ OJEDA y ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído de fecha **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----**  
-----

**ASUNTO:** Se tiene por presentado el escrito del apoderado legal de la parte actora el C. JAIME XAVIER SALVADOR LLANES; por medio del cual manifiesta que no desea llamar a juicio a BOSTON'S MEXICO, S.A. DE C.V

Y con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el JUEZ DEL JUZGADO LABORAL ESTATAL DE YUCATÁN, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 06/23-2024/JL-II, remitido mediante el oficio 131/JL-II/23-2024/JL-II, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés; del cual se le envió oficio recordatorio numero 1207/JL-II/23-2024, de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acumúlese a los autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Observando de autos que, mediante proveído de data dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se envió al JUEZ DEL JUZGADO LABORAL ESTATAL DE YUCATÁN, el exhorto marcado con el número 06/23-2024/JL-II, a través del oficio 131/JL-II/23-2024/JL-II, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a BOSTON'S MÉXICO S.A. DE C.V.; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se ordeno mandar el oficio recordatorio número 1207/JL-II/23-2024.

Siendo que en ambos oficios se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días.”

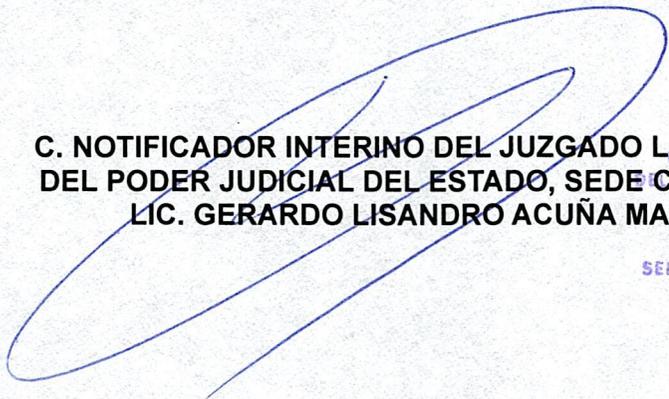
En consecuencia, en relación con el artículo 759, *Ibidem*, se ordena girar oficio al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, para que este a su vez se sirva turnarlo a JUEZ DEL JUZGADO LABORAL ESTATAL DE YUCATÁN, y este se sirva informar el trámite dado al **exhorto 06/23-2024/JL-II** en el término de **TRES DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el oficio 131/JL-II/23-2024/JL-II, del cual se le remitió el oficio recordado 1207/JL-II/23-2024.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, mediante el cual se les solicita que, tanto el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, como el JUEZ DEL JUZGADO LABORAL ESTATAL DE YUCATÁN, acusen de recibido el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se les vuelve a proporcionar. Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual y ordinaria.

**TERCERO:** Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad se reserva de proveer respecto de la continuidad procesal, hasta en tanto se tenga las resultas de lo ordenado en el punto anterior del presente proveído.

**CUARTO:** Se toma nota de las manifestaciones hechas por el apoderado legal de la parte actora. **Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. ....**”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR